

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 963-20 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución "CS" N° 441/19 del Consejo Superior de esta Universidad, y la Resolución N° 174/20 UADER (ratificada por Resolución "CS" N° 100/20 del Consejo Superior).-

Que se tramita la re-imputación de los fondos del Programa de internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI), que fueran incorporados en la Resolución N° 174/20 UADER.-

Que se le asigna responsable del programa al Tec. Fernando Romero, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62/15, y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 963-20 UADER, *ad referendum* de este cuerpo colegiado resuelve Rectificar parcialmente la Resolución N° 174/20 UADER y establecer que el Artículo 3° de la misma quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria en: DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG01 – SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 5033 – INC 5-1-3 por la suma \$120.000 – SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del presupuesto 2020".

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de octubre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes, ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 963-20 UADER. -

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

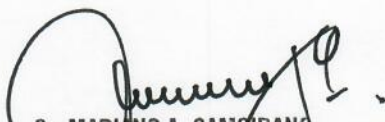
Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

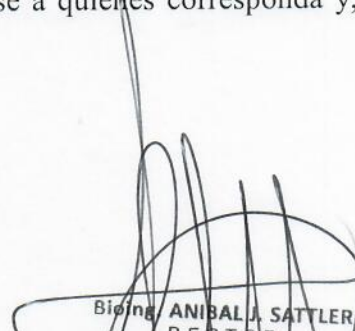
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 963/20 UADER con fecha de 23 de octubre de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Cr. MARINO A. CAMOIRANO
AVG Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos